

la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Ministro de Industria se extenderán a favor de los interesados los correspondientes nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Departamento. Hasta que estos nombramientos sean extendidos, los aprobados quedarán en expectativa de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinados.

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

##### Índice de materias

##### Medidas y aparatos

- a) Sistemas internacionales de unidades: C. G. S., Giorgi, Terrestre.—Sistemas de unidades electromagnéticas, electrostáticas, térmicas, luminicas, acústicas, radiactivas y de viscosidad. Definición de las unidades más frecuentes empleadas en la técnica.—Ecuivalencias.
- b) Técnicas utilizadas en la medida de longitudes, volúmenes, pesos, pesos específicos, presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad, concentración de gases nocivos en locales industriales.
- c) Medidas magnéticas y eléctricas: Aparatos y conexiones para la realización de estas medidas.
- d) Ensayo de metales preciosos: Plata, oro y platino.
- e) Generadores de vapor: Sistemas, instalaciones automáticas.—Pruebas, ensayos y rendimientos.
- f) Motores térmicos.—Turbinas hidráulicas.—Motores eléctricos.—Su funcionamiento, regulación, ensayos y rendimiento.
- g) Vehículos automóviles: Motores y órganos esenciales del vehículo.—Funcionamiento.—Ensayo de frenado, alineación de ruedas y faros.—Potencia fiscal y potencia al freno.—Aparatos taxímetros.
- h) Generadores de energía eléctrica.—Regulación de las características de la energía producida.—Protección de generadores.—Ensayos y rendimiento.—Maniobras de acoplamiento y desenganche de generadores.—Centrales hidráulicas, térmicas y nucleares.
- i) Líneas eléctricas de transporte y distribución de energía.—Centros de transformación.—Instalaciones receptoras.—Protecciones y comprobaciones.
- j) Contadores eléctricos, de líquidos y de gases.—Verificación de los mismos.
- k) Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad.—Reconocimiento de estos elementos.
- l) Calor y frío industrial.—Acondicionamiento de aire.—Hornos eléctricos; clases.
- m) Soldadura; métodos.—Soldadura de acero; aceros soldables.—Electrodos.—Métodos para detectar defectos en soldaduras y materiales.
- n) Expropiaciones.—Replanteo y confrontación de concesiones industriales.

##### Estadística y legislación industrial

- a) Medidas reglamentarias de seguridad e higiene en las fábricas y talleres.—Ideas de las industrias incoherentes, insalubres y peligrosas.—Estatuto municipal en relación con la industria.
- b) Organización del Ministerio de Industria y sus dependencias en relación con la industria.—Procedimiento administrativo.—Tramitación.—Recursos.

c) Reglamentos y disposiciones oficiales referentes a metales preciosos, recipientes a presión, electricidad, gases y líquidos.—Código de la Circulación, verificación de taxímetros, pesas y medidas, instalaciones petrolíferas, nuevas industrias en cuanto se relaciona con la legislación industrial vigente y servicios encomendados a los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Propiedad industrial. Tarifas de servicios públicos.

d) Reglamentos orgánicos de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Funciones encomendadas al personal.—Servicios.

e) Elementos de estadística industrial.—Fichas de estadística.—Sistema de fichas perforadas.—La ficha.—Perforadora.—Clasificadora.—Tabuladora.—Perforadora de fichas resúmenes.—Máquinas auxiliares.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Direccion General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la composición del Tribunal y fecha de apertura de la oposición libre para cubrir plazas vacantes en el grupo general contable de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de la oposición libre publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 24 de marzo de 1971, para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Contable de este Organismo, esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal calificador que ha de juzgar dicha oposición libre y estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Benayas y García de las Hijas, Secretario general del S. N. C.

##### Vocales:

Don Juan Angel Sevilla Lázeta, Subinspector general.  
Don Jesús Viharejo Ramos, Jefe de la Sección Principal V.  
Don Daniel Pastor Sella, Interventor Inspector de Hacienda en el S. N. C.

Don Juan Gómez Durán, Jefe de la Sección Central, que actuará también como Secretario.

Las pruebas se realizarán en los locales de la Dirección General del S. N. C., sitos en la calle de la Beneficencia, número 8, Madrid, a las cuatro y media de la tarde del día 8 de julio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de junio de 1971.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del S. N. C.

*RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Zamora del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo.*

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Zamora, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

##### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo de 51.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) de la cuantía que corresponda y complemento fijo de 20.000 pesetas anuales.

## 1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general. Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre organización administrativa. Segundo ejercicio: Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre historia de España y geografía. Tercer ejercicio: Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

B) Prueba profesional. Primer ejercicio: Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal, a la velocidad máxima de los opositores, durante quince minutos. Segundo ejercicio: Confección de un cliché para ciclostyl en tiempo máximo de quince minutos. Tercer ejercicio: Escritura taquigráfica a mano de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad de 70 a 90 palabras por minuto, durante cinco minutos. Traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de haber cumplido el Servicio Social o exención, en su caso.
- Poseer el título de Bachiller Elemental (o equivalente) o estar en condiciones de poseerlo al término del plazo de admisión de instancias.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, avenida Víctor Gallego, 15, Zamora.

### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Zamora o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Zamora, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la

cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

### 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio, como Presidente; un Ingeniero del Servicio Hidrológico Forestal y un Ayudante o un Perito de Montes del Servicio Hidrológico Forestal, como Vocales, y un Administrativo, como Secretario.

### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

### 6.1. Programa

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

### 6.5. Llamamientos

Habrá un único llamamiento.

### 6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los excusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o exención, en su caso.
- g) Título de Bachiller Elemental o equivalente.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo*

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zamora, 12 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Jesús Rueda Ramos.

## ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición para Auxiliar administrativo del Patrimonio Forestal del Estado

*Organización administrativa*

Tema I. Patrimonio Forestal del Estado: Sus fines, medios y exenciones.

Tema II. Organización: Organos rectores.—Personal.

Tema III. Servicios especiales.—Coordinación de servicios.

Tema IV. Trabajos: Adquisiciones de terrenos:

- a) Convinos.
- b) Compras, y
- c) Expropiaciones

Tema V. Comarcas de interés forestal.—Permutas, servidumbres y deslindes.

Tema VI. Obras-auxilios y subvenciones.

Tema VII. Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.

Tema VIII. Régimen económico y fiscalización.

Tema IX. Repoblación forestal de las riberas de ríos y arroyos.

Tema X. Repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema XI. Las Leyes Fundamentales del Reino. El Fuero del Trabajo. El Fuero de los Españoles.

Tema XII. La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.

Tema XIII. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema XIV. Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema XV. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVI. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVII. Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado.—Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o régimen disciplinario.

*Historia de España*

Tema I. Características generales de la España prerromana.

Tema II. La España romana y visigoda.

Tema III. La dominación árabe en España. La reconquista.

Tema IV. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema V. Los Reyes españoles de la Casa de Austria. Sus reinados.

Tema VI. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España. Sus reinados.

Tema VII. La segunda república española.

Tema VIII. El Movimiento Nacional.

*Geografía*

Tema I. Geografía de España. Aspecto físico, político y económico.

Tema II. Aspecto físico y político de Europa.

Tema III. Aspecto físico y político de Asia.

Tema IV. Aspecto físico y político de Africa.

Tema V. Aspecto físico y político de América.

Tema VI. Aspecto físico y político de Oceanía.

**Matemáticas**

- Tema I. Las cuatro reglas elementales.
- Tema II. Quebrados y operaciones con ellos.
- Tema III. Decimales y operaciones con ellos.
- Tema IV. Sistema métrico decimal.
- Tema V. Reglas de tres simple y compuesta.
- Tema VI. Interés y descuentos.
- Tema VII. Porcentajes y repartos proporcionales.
- Tema VIII. Superficie y figuras planas.
- Tema IX. Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

- D. Julián Andrés Mirallas.
- D. Antonio Martínez Martínez.
- D. Francisco Rial Díaz.
- D. Clemente Parals Bataller.
- D. Arturo Blanco Fernández.
- D. Manuel Rapún Yebra.
- D. Andrés Vázquez de Arcos.
- D. Víctor Martínez Ayala.
- D. Miguel Martínez Zabaleta.
- D. Manuel Bilbao Escobal.
- D. Antonio María de la Puente y Goitia.

El Tribunal calificador ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Pedro de Arístegui Bengoa.  
 Vocales: Don José Luis Echevarría Cortés, don Marceio Ruiz Ferrer, don José Manuel Esparza Mangirón, don Ignacio de Arregui y Andrés.  
 Secretario: Don José Luis de Igartúa y Goya.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, 5 de junio de 1971.—El Presidente, Pedro de Arístegui Bengoa: 7454-C.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Tercera de Bilbao-pueblos.**

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes y no habiéndose excluido a ninguno de los solicitantes, han sido admitidos los siguientes:

**III. Otras disposiciones**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN de 17 de junio de 1971 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, a determinadas Empresas.**

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con el artículo tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue la Carta de Exportador de segunda categoría a las Empresas exportadoras que se relacionan en el artículo primero de la presente Orden, teniendo en cuenta que dichas Empresas satisfacen los mínimos cuantitativos establecidos en el artículo segundo del Decreto 2527/1970 y en atención a su estrategia comercial exterior desarrollada en el pasado y a desarrollar en el futuro próximo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 2527/1970, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la Carta de Exportador de segunda categoría, para el trienio 1971-1973, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas:

«Burben, Cia. Indus. y Com., S. A.» .....	13.03-C.
«Industrias Cemar, S. A.» .....	13.03-C.
«Ceratomia, S. A.» .....	13.03-C.
«Ager Español, S. A.» .....	13.03-C.2.
«Unión Salinera de España, S. A.» .....	25.01.
«Cia. Azufre y Cobre Tharsis, Ltda.» .....	25.02, 26.01.
«Unión Explosivos Riotinto, S. A.» .....	25.02, 26.01, 28.08 y 56, 29.04, 29.14, 31.03 y 04, 36.01 a 04.
«Magnesitas Navarras, S. A.» .....	25.19.
«Fluoruros, S. A.» .....	25.31-A.
«Minerales y Productos Derivados, S. A.» .....	25.31-A, 26.01-F.
«Cia. Andaluz de Minas, S. A.» .....	26.01.
«Gemensoro, S. L.» .....	28.28 -D, 28.30 - A, 28.34-A.
«Phillips Calatrava Ventas, S. A.» .....	29.03, 39.02, 40.02.
«Laboratorios Fher, S. A.» .....	Cap. 29, 38.11.
«Material Clínico, S. A.» .....	30.03 y 05.
«Lacta, S. A.» .....	Cap.29, 32.05, Cap. 33.
«Destilerías Muñoz Gálvez, S. A.» .....	Cap. 29 y 33.
«La Unión Resinera Española, S. A.» .....	39.07 y 08.
«José Pérez Roig» .....	42.02.
«Cia. Anónima Productos Africanos» .....	44.14.
«Société L'Okume de la N'Gounié, S. A.» .....	44.15.
«Francisco Oiler, S. L.» .....	45.03.
«Corchera Española, S. A.» .....	45.04.

«Administración Civil España, S. A.» .....	45.03, 04, 48.11, 49.11.
«Reliable, S. A.» .....	13.04.
«Sarrío, Cia. Papelera de Leiza, S. A.» .....	45.01 a 12.
«La Seda de Barcelona, S. A.» .....	51.01 a 04, 56.01 a 06
«Torcidos Ibéricos, S. A.» .....	51.01 a 04, 56.01 a 06
«M. I. T. A., S. A.» .....	55.05 y 56.05.
«Fabricación Española de Fibras Textiles y Artificiales, S. A. (F. E. F. A. S. A.)» .....	56.01, 47.01.
«Brocato, S. A.» .....	56.05 y 06.
«Pich Aguilera, S. A.» .....	51.04, 53.09 y 10.
«Sucesor de Garriga Hermanos, S. A.» .....	53.11, 56.07.
«Industrias Fontanals, S. A.» .....	51.01, 56.07.
«Sociedad Anónima Marcet» .....	53.11, 56.05 a 07.
«Serv. Com. de la Ind. Textil Yutera» .....	57.10, 62.03.
«Manufacturas Eti, S. A.» .....	42.03, 60.05.
«Calzados Manuel Reig, S. A.» .....	64.01 a 04.
«Manufacturas del Calzado Pedro García» .....	64.02.
«Ideal Flor, S. A.» .....	67.02.
«Manufacturas Erica, S. A.» .....	68.13.
«Alfares de Fontesampayo, S. A.» .....	69.12.
«Industrias Heusch Reunidas, S. A.» .....	70.19, Cap. 71
«Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.» .....	73.02.
«Soc. Española Carburos Metálicos, S. A.» .....	73.02.
«Olarra, S. A.» .....	73.15, 82.05.
«Perfil en Frio, S. A.» .....	73.11 y 18.
«Tezzone, S. A.» .....	63.08, 73.13 y 21, 76.08 79.03.
«Cia. Roca Radiadores, S. A.» .....	69.10 y 12, 73.37 a 40 84.61.
«Ferroaleaciones Españolas, S. A.» .....	26.01 y 03, 28.28-J, 73.02, 75.01, 77.01, 80.01 y 81.04.
«Electrolisis del Cobre, S. A.» .....	25.02, 26.02, 28.38 y 74.01.
«Soc. Española Const. Electrom., S. A.» .....	74.01, 03 y 04, 76.02.
«Real Cia. Asturiana de Minas» .....	25.31, 26.01, y 03; 28.19, 79.01, 03, 06.
«Herramientas Arregui, S. A.» .....	82.01 a 04, 90.16.
«Patricio Echevarría, S. A.» .....	73.15, 82.1 a 05, 84.24
«Mecánica Lappel, S. A.» .....	82.05.
«Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima» (C. A. R. S. A.) .....	84.11 a 21, 84.46, 41.
«Albo, S. A.» .....	84.27-B y 84.38.
«Nicolás Correa, S. A.» .....	84.45 y 48.
«Fabricantes Asoc. Maquinas Herramientas, S. A.» .....	84.45 y 48.
«Maquinaria Lagán, S. A.» .....	84.45 y 48.
«Guix, S. A.» .....	84.02, 10, 16, 22 59, 60 y 63.
«Isodel-Sprecher, S. A.» .....	Cap. 85.
«Westinghouse, S. A.» .....	Cap. 85.
«Saenger, S. A.» .....	39.02 y 85.23.
«Ignis Ibérica, S. A.» .....	84.15, 84.40.
«Uigor, S. C. I.» .....	73.36, 84.15, 17 y 40